



Ayuntamiento de Valladolid

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
02/06/2025 08:46
2025009608

CONSEJO RECTOR FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

Sesión ordinaria del día 1 de abril de 2025

ASISTENTES:

- Grupo Municipal Socialista:**
D. Juan Carlos Hernández Moreno
D.ª Rosario Chávez Muñoz
D. Luis Ángel Vélez Santiago
- Grupo Municipal Popular:**
D.ª M.ª Teresa Martínez Jiménez
D. Rodrigo Nieto García
D. Alejandro García Pellitero
- Grupo Municipal Vox:**
D. Dionisio Alberto Cuadrado Toquero
D. Víctor Manuel Martín Meléndez
- Grupo Municipal Valladolid Toma La Palabra**
D. Jonathan Racionero Martín
- Representante de las Federaciones de Asociaciones de Vecinos de la ciudad:**
D. Juan Carlos Puente García
- Gerente de la Fundación Municipal de Deportes:**
D. Fco. de Borja Lara Adánez
- Interventor de la Fundación:**
D. Rafael Mozo Amo
- Representante de las Federaciones Deportivas:**
D. Antonio García Carbajo
- Representante de la Federación Católica de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Valladolid – FECAMPA:**
D.ª Mitzin Mariana Trápaga Peñaflor

ACTA

En la ciudad de Valladolid, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas y siete minutos, se reunió el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes bajo la presidencia-delegada de D.ª M.ª Teresa Martínez Jiménez, presidenta delegada del Organismo Autónomo "Fundación Municipal de Deportes" (Decreto núm. 5519, de fecha 10 de julio de 2023), con la asistencia

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

1/19

Código Seguro de Verificación	IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Fecha	30/05/2025 14:32:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Página	1/19



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Fecha y Hora	02/06/2025 08:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Página	1/19





Ayuntamiento de Valladolid

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
02/06/2025 08:46
2025009608

de las personas reseñadas, y actuando como secretario D. Fco. Javier Prieto García (delegación de fecha 12 de julio de 2011) a fin de tratar los asuntos relacionados en el orden del día que más adelante se reproduce.

Iniciada la sesión y antes de comenzar con el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, la Sra. Martínez Jiménez propone la inclusión, como despacho extraordinario, de un asunto relativo a "Aprobación del expediente de contratación del Servicio de vigilancia y seguridad en las piscinas municipales (Expte. 18/25)".

El Consejo Rector acuerda, por unanimidad, la inclusión del citado asunto en despacho extraordinario.

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 25 de febrero de 2025.

El Consejo aprueba la referida acta por unanimidad.

2. Dación de cuentas:

2.1. Dación de cuentas de decretos.

El Consejo se da por enterado de los decretos comprendidos entre los números 2025/38 y 2025/97, ambos incluidos, que fueron remitidos junto con la convocatoria.

2.2. Dación de cuentas de la liquidación del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes de 2024.

Abierto el asunto por la Sra. Martínez Jiménez, toma la palabra el Sr. Viceinterventor, quien expone los datos más relevantes del decreto de liquidación del presupuesto correspondiente al 2024.

Este destaca que la liquidación arrojó un resultado presupuestario de 2.836.457 euros, con un remanente de tesorería para gastos generales de 2.933.994 euros, del que se hace la recomendación de no utilizar en su totalidad; indica que los anticipos de caja fija y pagos anticipados se tramitaron adecuadamente.

Señala que a lo largo del año 2024 se tramitaron 246 expedientes con omisión de la función interventora, aunque correspondientes todos a un mismo contrato, del que se iba aprobando facturas repetitivas dado que había que seguir prestando el servicio.

En cuanto a la estabilidad presupuestaria, señala que el organismo autónomo ha liquidado con una capacidad de financiación de 1.344.632 euros.

Y en cuanto al cumplimiento del objetivo de la regla del gasto, dice que el organismo autónomo ha cerrado por debajo del límite establecido por el Gobierno, en 1.324.283,07 euros.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

2/19

Código Seguro de Verificación	IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Fecha	30/05/2025 14:32:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Página	2/19



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Fecha y Hora	02/06/2025 08:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Página	2/19





Ayuntamiento de Valladolid

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
02/06/2025 08:46
2025009608

Con relación a los remantes liquidados, indica la Sra. Martínez Jiménez que suponen un pequeño colchón, con el que inicialmente acometerán la obra de los campos de rugby, que es muy necesaria y lo vienen demandando los dos clubes desde hace mucho, por las malas condiciones en las que se encuentra el actual.

Dice que, asimismo, están en proyecto reformas en el polideportivo Pisuerga y que igualmente acometerán una de las cubiertas del de Canterac.

Indica que lo están valorando bien porque ya no es solo tema presupuestario, sino de tiempo, porque normalmente las cubiertas se han de cambiar en verano y que supone dejar cuatro meses a los usuarios sin poder realizar las actividades, y que por ello están valorando si hacerlo ahora o dejarlo para el verano que viene para ocasionar el menor daño posible a los usuarios.

Indica que lo más urgente es acometer la cubierta del frontón y el gimnasio, que están en peores condiciones, y que las goteras que afectan a la pista central del Polideportivo, por suerte, no afectan a la zona de juegos.

El Consejo quedó, pues, enterado de la referida liquidación que fue aprobada por decreto número 1272 de fecha 3 de marzo de 2025.

3. Acuerdos:

3.1. Aprobar el expediente de contratación de la Obra de remodelación del pavimento de hierba sintética del Campo de Rugby n.º 2 Pepe Rojo. Expte. 8/25

Abre el punto por la Sra. Martínez Jiménez, exponiendo sucintamente el contenido de este.

Señala el Sr. Gerente de la Fundación Municipal de Deportes, en cuanto a la reforma del campo 2 de rugby, que la dotación presupuestaria existente al momento actual no alcanza la totalidad del importe de las obras, que será suplementado con la incorporación de remanentes que se propondrá en el próximo Consejo Rector; dice que el contrato no podría adjudicarse en tanto en cuanto no haya financiación.

Indica que el campo pasaría a tener categoría dos, según normas de la Federación Española de Rugby y podría albergar competiciones nacionales.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si se han atendido las recomendaciones de la intervención, y, en concreto, a la recomendación que hacía sobre contemplar una posible modificación del 10%.

Dice el Sr. Gerente de la Fundación que han atendido todas las recomendaciones, excepto esa, que no se considera adecuada.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 8/25, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 11 de marzo de 2025, relativo a la contratación de la "Obra de remodelación del pavimento de hierba sintética del Campo de Rugby n.º 2 Pepe Rojo".

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

3/19

Código Seguro de Verificación	IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Fecha	30/05/2025 14:32:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Página	3/19



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Fecha y Hora	02/06/2025 08:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Página	3/19





Ayuntamiento de Valladolid

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
02/06/2025 08:46
2025009608

1º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento, así como informe de retención de créditos suficiente.

2º.- Lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

3º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.I) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

4º.- Procede la tramitación del expediente por el procedimiento abierto simplificado al cumplirse para ello los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al ser el valor estimado del contrato inferior a 2.000.000 € y no utilizarse criterios de valoración mediante juicio de valor.

5º.- El expediente será objeto de tramitación urgente, pues la ejecución de la obra responde a una necesidad inaplazable siendo preciso acelerar la adjudicación del contrato por razones de interés público, toda vez que la obra debe ejecutarse en los meses de verano a fin de organizar las menores interferencias posibles para la práctica deportiva en los Campos de Pepe Rojo.

6º.- El órgano competente para la aprobación del expediente de contratación es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes, que entre sus atribuciones, establecidas en el artículo 11 de sus Estatutos, aprobadas en Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, en sesión de fecha 3 de abril de 2012, incluye, es su apartado r) "contrataciones y concesiones que excedan de las competencias asignadas a la Presidencia en esta materia, incluida en su caso, la ampliación del número de anualidades, así como la elevación de los porcentajes a ejercicios futuros autorizados".

Por todo lo antedicho, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de la "Obra de remodelación del pavimento de hierba sintética del Campo de Rugby n.º 2 Pepe Rojo". El contrato se tramitará por el procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente, en base a lo establecido en los artículos 159 y 119 respectivamente, de la Ley de contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, Cuadro de Características Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Autorizar un gasto por importe de 737.705,13 €, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3422.622 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para el ejercicio 2025, a fin de hacer frente a la presente contratación y a los gastos de Coordinación de Seguridad y Salud y Control de Calidad que generara la obra.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

4/19

Código Seguro de Verificación	IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Fecha	30/05/2025 14:32:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Página	4/19



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Fecha y Hora	02/06/2025 08:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Página	4/19





OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
02/06/2025 08:46
2025009608

Ayuntamiento de Valladolid

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

El crédito presupuestario para acometer esta obra queda condicionado a la aprobación del expediente de suplemento de crédito en la aplicación 03.3422.622 del presupuesto de la FMD, que será financiado con remanente de tesorería sin que pueda llegar a adjudicarse el contrato hasta que se haya producido su aprobación definitiva.

En consecuencia la autorización del gasto queda condicionada a la aprobación del expediente de modificación de créditos que incorporará remanentes de tesorería para financiar la presente inversión.

CUARTO: La apertura del procedimiento de licitación pública.

QUINTO: Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y el reajuste de sus anualidades si fuera procedente, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

3.2. Aprobar el expediente de contratación del Servicio de Taquilla, Peonaje y Labores Complementarias en C.D. Canterac, Polideportivo Gregorio Fernández y Gimnasio José Luis Mosquera. Expte. 19/25

Abre el asunto la Sra. Martínez Jiménez exponiendo el contenido más relevante del mismo.

Señala el Sr. Gerente de la Fundación que el tipo de licitación se establece en 19,33 euros/hora, excluido de IVA, mientras que el que ha estado vigente, licitado en el año 2020, era 12,99 euros/hora, excluido de IVA. Señala que ha habido un incremento importante de los precios, por las actualizaciones de salarios del convenio colectivo del sector.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 19/25, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 23 de enero de 2025, relativo a la contratación el "Servicio de Taquilla, Peonaje y Labores Complementarias en C.D. Canterac, Polideportivo Gregorio Fernández y Gimnasio José Luis Mosquera".

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar el "Servicio de Taquilla, Peonaje y Labores Complementarias en C.D. Canterac, Polideportivo Gregorio Fernández y Gimnasio José Luis Mosquera", durante dos años, con posibilidad de una prórroga de dos años.

2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- Memoria justificativa de la contratación
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.
- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.
- Documentos contables de Retención de Créditos (RC) - Decreto de inicio del expediente de contratación.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

5/19

Código Seguro de Verificación	IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Fecha	30/05/2025 14:32:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Página	5/19



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Fecha y Hora	02/06/2025 08:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Página	5/19





Ayuntamiento de Valladolid

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
02/06/2025 08:46
2025009608

3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone la posibilidad de ejercer las competencias propias de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.I) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación con regulación armonizada, según se dispone en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con tramitación urgente, a tenor de lo establecido en el artículo 119 de la LCSP al ser necesaria la rápida adjudicación del servicio pues el presente contrato sustituirá a uno anterior, actualmente vigente, con el mismo objeto siendo imprescindible acelerar su adjudicación al existir subrogación de trabajadores en este sector.

6º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.

7º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de Taquilla, Peonaje y Labores Complementarias en C.D. Canterac, Polideportivo Gregorio Fernández y Gimnasio José Luis Mosquera", Expte. 19/25, por un procedimiento abierto y tramitación urgente.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Autorizar un gasto de 560.026,38 €, IVA incluido (21 %), con cargo a la partida 03.3421.22701 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, 2025, 2026 y 2027 a fin de hacer frente a los gastos asociados a la contratación del servicio con el siguiente desglose por anualidades:

EJERCICIO	CANTIDAD
2025	210.009,89 €,
2026	280.013,19 €,
2027	70.003,30 €,

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

6/19

Código Seguro de Verificación	IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Fecha	30/05/2025 14:32:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Página	6/19



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Fecha y Hora	02/06/2025 08:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Página	6/19





Ayuntamiento de Valladolid

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
02/06/2025 08:46
2025009608

Se aplica la condición suspensiva de aprobación de los Presupuestos de la Fundación Municipal de Deportes para los ejercicios 2026 y 2027, de existencia de créditos adecuados y suficientes en los citados presupuestos para tal finalidad.

CUARTO: La apertura del procedimiento de licitación.

QUINTO: Delegar en la Presidencia Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

3.3. Aprobar el expediente de contratación del Servicios de Taquilla, Peonaje y Labores Complementarias en la Piscina Ribera De Castilla, Polideportivo Rondilla, y Piscina de Verano de Ríosol". Expte. 20/25

Abre el asunto la Sra. Martínez Jiménez exponiendo el contenido más relevante del mismo.

Indica el Sr. Gerente que el tipo de licitación es de 28 euros/hora, excluido el IVA, y que el vigente también licitado en el 2020, tenía un coste de 14,96 euros/hora, excluido de IVA.

Dice que el incremento trae igualmente causa en el alza de los salarios de los trabajadores adscritos al contrato.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 20/25, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 23 de enero de 2025, relativo a la contratación de los "Servicios de Taquilla, Peonaje y Labores Complementarias en la Piscina Ribera De Castilla, Polideportivo Rondilla, y Piscina de Verano de Ríosol".

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar de los "Servicios de Taquilla, Peonaje y Labores Complementarias en la Piscina Ribera De Castilla, Polideportivo Rondilla, y Piscina de Verano de Ríosol", durante dos años, con posibilidad de una prórroga de dos años.

2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- Memoria justificativa de la contratación
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.
- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.
- Documentos contables de Retención de Créditos (RC) - Decreto de inicio del expediente de contratación.

3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

7/19

Código Seguro de Verificación	IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Fecha	30/05/2025 14:32:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Página	7/19



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Fecha y Hora	02/06/2025 08:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Página	7/19





Ayuntamiento de Valladolid

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
02/06/2025 08:46
2025009608

(Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone la posibilidad de ejercer las competencias propias de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.I) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación con regulación armonizada, según se dispone en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con tramitación urgente al ser imprescindible agilizar la adjudicación del contrato por razones de interés público, dado que éste contrato sustituirá a otro con el mismo objeto siendo un sector en el que existe subrogación de trabajadores todo ello, a tenor de lo establecido en el artículo 119 de la LCSP.

Se recurre a la tramitación urgente del expediente a tenor de lo establecido en el artículo 119 de la LCSP al ser necesaria la aceleración de la adjudicación del contrato toda vez que sustituye a uno anterior con el mismo objeto. Es precisa, pues, su tramitación de vigencia.

6º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.

7º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de los "Servicios de Taquilla, Peonaje y Labores Complementarias en la Piscina Ribera De Castilla, Polideportivo Rondilla, y Piscina de Verano de Riosol", Expte. 20/25.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Autorizar un gasto de 670.022,50 €, IVA incluido (21 %), con cargo a la partida 03.3421.22701 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, 2025, 2026 y 2027 a fin de hacer frente a los gastos asociados a la contratación del servicio con el siguiente desglose por anualidades:

EJERCICIO	CANTIDAD
2025	251.258,44 €
2026	335.011,25 €
2027	83.752,81 €

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

8/19

Código Seguro de Verificación	IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Fecha	30/05/2025 14:32:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Página	8/19



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Fecha y Hora	02/06/2025 08:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Página	8/19





Ayuntamiento de Valladolid

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
02/06/2025 08:46
2025009608

Se aplica la condición suspensiva de aprobación de los Presupuestos de la Fundación Municipal de Deportes para los ejercicios 2026 y 2027, de existencia de créditos adecuados y suficientes en los citados presupuestos para tal finalidad.

CUARTO: La apertura del procedimiento de licitación.

QUINTO: Delegar en la Presidencia Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

3.4. Aprobación del Programa "Tiempo de Verano 2025" y del procedimiento regulador de las Inscripciones. Expte. A 61/25

Abre el asunto la Sra. Martínez Jiménez exponiendo el contenido más relevante del mismo, resaltando que se trata de cuatro programas, que seguidamente describe.

- El Campus Deportivo, de lunes a viernes, con 10 modalidades deportivas, 30 turnos y 1334 plazas.
- Los Campamentos Urbanos con 3 programas, 8 turnos de lunes a viernes y 760 plazas.
- Los Campamentos de Verano, con 12 ubicaciones, 35 turnos y 1528 plazas,
- Y los Cursos de Verano, también de diferentes deportes, con 21 turnos y 341 plazas.

Dice que en total serían 36 actividades, 102 turnos y 3.963 plazas.

Igualmente señala los aspectos más relevantes del proceso de inscripción, donde se puede presentar, como otras veces, solicitud colectiva de hasta 5 participantes.

Señala que se mantienen las bonificaciones de otros miembros de la unidad familiar, 25% en el segundo hermano y 50% en tercero y sucesivos.

Dice que los precios no se han incrementado para los participantes, aunque la Fundación Municipal de Deportes sí soporta mayores costes, para poder ofrecer actividades a precios razonables y que muchos niños puedan apuntarse a estos campamentos. Dice que sigue habiendo plazas inclusivas.

Seguidamente interviene la Sra. Trápaga Peñaflor y pregunta si existe alguna prioridad a los niños matriculados en el colegio de Valladolid.

Responde el Sr. Gerente de la Fundación Municipal de Deportes que se admite que se inscriban niños empadronados y niños no empadronados y que tienen diferente precio, pero se admite.

Señala que la inscripción es individual, no a través de centros escolares.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno sobre el tema del diferente precio entre empadronados no empadronados.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

9/19

Código Seguro de Verificación	IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Fecha	30/05/2025 14:32:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Página	9/19



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Fecha y Hora	02/06/2025 08:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Página	9/19





OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
02/06/2025 08:46
2025009608

Ayuntamiento de Valladolid

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

Responde el Sr. Gerente de la Fundación que existe una sentencia que no permite discriminar entre empadronados y no empadronados para las tasas, como figura tributaria, pero que aquí se está hablando de precios públicos, y que de momento no hay ningún inconveniente en hacerlo.

Señala que el Procurador del Común sí ha emitido una recomendación en la que dice que podrían considerarse supuestos similares, tanto si se trata de tasa como de precio público, pero que es sólo una recomendación.

Señala que el coste y el número de plazas es muy similar al año anterior.

Dice que el año pasado tuvieron un porcentaje de inscripciones que llegó casi a la oferta de plazas, que es un programa bastante exitoso que las familias valoran positivamente.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente tramitado en la Fundación Municipal de Deportes, en relación con la organización del programa TIEMPO DE VERANO 2025, que incluye relación pormenorizada de las diferentes acciones deportivo- recreativas que se desarrollarán durante el verano de 2025 y, atendido que:

1.- La Fundación Municipal de Deportes, cuya finalidad establecida en sus Estatutos es la promoción y el fomento del deporte y la actividad física en sus más variadas manifestaciones, entre la ciudadanía vallisoletana, organizará, como en ejercicios precedentes, la Campaña denominada "TIEMPO DE VERANO 2025" integrada por diferentes Campamentos, con o sin pernoctación y Campus y Cursos Deportivos dirigido a todos los escolares vallisoletanos.

2.- El Centro de Actividades Deportivas de la Fundación Municipal de Deportes, al que corresponde el diseño y programación de la Campaña Tiempo de Verano 2025, ha procedido, en función de los contratos que están en trámite de adjudicación, a diseñar la organización de las diferentes acciones que integran la Campaña, estructurando un programa variado y con destinos diferentes y atractivos para todas las edades a quien se dirige la misma.

En concreto, la programación para el verano 2025 incluye:

Campus Deportivos: Se realizarán en la ciudad, de lunes a viernes en 10 modalidades deportivas. Esta temporada se plantean las siguientes (Baloncesto, Balonmano, Esgrima, Fútbol, Fútbol-sala, Hockey Línea, Patinaje de Velocidad, Raquetas, Salvamento y Socorrismo y Voleibol y Voley-Playa).

En total se ofertan 30 turnos, con 1.334 plazas.

Campamentos Urbanos: Tratan de iniciar y dar a conocer una variada gama de modalidades deportivas utilizando diferentes instalaciones deportivas. Integran este apartado tres programas: Verano de Aventuras, Pinar de Antequera y Pádel Surf en Playa Moreras.

Se realizan en 18 turnos. Su duración es de 8:30 a 15:15 horas de lunes a viernes, ofertándose 760 plazas.

Campamentos de Verano: Se contemplan 12 ubicaciones geográficas distintas con 33 turnos para 1.528 participantes. Su duración es variable, entre 5 días para los Campamentos de Día sin pernocta, hasta los 8-10 días con pernoctación.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

10/19

Código Seguro de Verificación	IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Fecha	30/05/2025 14:32:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Página	10/19



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Fecha y Hora	02/06/2025 08:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Página	10/19





OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
02/06/2025 08:46
2025009608

Ayuntamiento de Valladolid

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

Cursos Deportivos de Verano: Cuya finalidad es iniciar a los chicos/as en diferentes deportes con 2 ó 3 horas de duración diaria, de lunes a viernes: ajedrez, bádminton, balonmano-playa, beisbol, patinaje (freestyle), pádel surf, patinaje artístico, salvamento y socorrismo, taekwondo y tiro con arco. En total 10 modalidades deportivas. Se ofertan la realización de 21 turnos con 341 plazas.

Los diferentes proyectos han sido evaluados teniendo en cuenta criterios como edades de los participantes, precios ofertados, duración del Campamento, ubicación geográfica, instalaciones ofertadas, programa de actividades a realizar, excursiones previstas, monitores asignados, etc. El Centro de Actividades en base a los criterios antedichos confeccionó el presente programa acorde con la filosofía de esta Fundación Municipal de Deportes.

El resultado final es la Campaña "Tiempo de Verano 2025".

3.- Los objetivos que dan lugar al programa Tiempo de Verano 2025 son los siguientes:

- ofrecer una alternativa veraniega al ocio infantil y juvenil durante el verano.
- facilitar la conciliación laboral y familiar de nuestra sociedad.
- fomentar la actividad física y el deporte entre los escolares.

4.- El resultado final es la Campaña Tiempo de Verano 2025 que se somete a la aprobación del Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes, con una oferta de 3.963 plazas para chicos/as nacidos entre 2007 y 2019.

En base a lo antedicho, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la campaña "Tiempo de Verano 2025" a organizar por la Fundación Municipal de Deportes, que consta de los siguientes programas, concretados en el Anexo 1 a esta resolución:

- **Campus deportivos:** se plantean 10 modalidades deportivas,: baloncesto, balonmano, esgrima, fútbol, fútbol-sala, hockey-línea, patinaje de velocidad, deportes de raqueta, salvamento y socorrismo, voleibol y voley-playa, con 30 turnos, en total, y una oferta dirigida a 1.334 participantes.
- **Campamentos Urbanos:** se plantean tres actividades del programa (Verano de Aventuras, Campamentos en Pinar de Antequera y Campamentos en Playa Moreras). Se plantean 18 turnos para un total de 760 participantes.
- **Campamentos de verano:** con o sin pernoctación con un oferta de 33 turnos para 1.528 plazas y ubicaciones geográficas distintas.
- **Cursos Deportivos:** se plantean 10 modalidades deportivas: ajedrez, bádminton, balonmano playa, beisbol, patinaje freestyle, pádel surf, patinaje artístico, salvamento y socorrismo, taekwondo y tiro con arco. Se han estructurado 21 turnos para 341 participantes.

SEGUNDO.- Los diferentes programas que forman parte de la citada Campaña Tiempo de Verano 2025 podrán anularse ó modificarse en función de causas de fuerza mayor, siendo la Presidenta Delegada el Órgano competente para dar cumplimiento en estos supuestos.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

11/19

Código Seguro de Verificación	IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Fecha	30/05/2025 14:32:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Página	11/19



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Fecha y Hora	02/06/2025 08:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Página	11/19





OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
02/06/2025 08:46
2025009608

Ayuntamiento de Valladolid

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

TERCERO: Aprobar el procedimiento de inscripción en la Campaña Tiempo de Verano 2025, que obra en el expediente como Anexo 2."

3.5. Aprobación del Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y la Asociación de Salvamento y Rescate de Castilla y León, para la regulación y desarrollo del salvamento y rescate en la Playa de Las Moreras, para la formación y entrenamiento de los miembros de la Asociación, y para la asistencia técnica y de seguridad durante la celebración de las competiciones que organice la Fundación Municipal de Deporte. Expte. C74/24

Abre el asunto la Sra. Martínez Jiménez exponiendo el contenido más relevante del mismo.

Indica el Sr. Gerente de la Fundación Municipal de Deportes que es el importe que figura, tanto en el plan estratégico de subvenciones del periodo 2023-2025 del Ayuntamiento, como del plan operativo anual de este año 2025.

Dice que este convenio viene repitiéndose bastantes años.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente relativo a la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y la Asociación de Salvamento y Rescate de Castilla y León, para el desarrollo del salvamento y rescate en las actividades organizadas por la Fundación Municipal de Deportes en la Playa de las Moreras, así como para la formación y entrenamiento de los miembros de la citada asociación, y

ATENDIENDO: Que la firma del presente Convenio pretende fomentar y promocionar la práctica de la actividad física entre los vallisoletanos, constituyendo, de este modo, el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, señalada en el artículo 25.2 l) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

CONSIDERANDO: Que la subvención instrumentada en el Convenio, cuyo beneficiario es la Asociación de Salvamento y Rescate de Castilla y León figura en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2023-2025, aprobado en Pleno de 13 de enero de 2023 y en el Plan Operativo de Subvenciones 2025 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por Decreto del Alcalde de la ciudad.

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente los oportunos informes de Secretaría e Intervención.

PROPIUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio de colaboración a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y la Asociación de Salvamento y Rescate de Castilla y León, que obra en el expediente.

SEGUNDO: El convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025, no pudiendo prorrogarse a su vencimiento.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

12/19

Código Seguro de Verificación	IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Fecha	30/05/2025 14:32:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Página	12/19



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Fecha y Hora	02/06/2025 08:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Página	12/19





Ayuntamiento de Valladolid

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
02/06/2025 08:46
2025009608

TERCERO: La eficacia del Convenio queda condicionada al levantamiento de la prohibición del baño en la Playa de las Moreras por parte de la Junta de Castilla y León.

CUARTO: Autorizar y comprometer un gasto por importe de 9.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3421.489.98, del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para el ejercicio de 2025.

QUINTO: Proceder a la firma del Convenio."

4. Despacho extraordinario.

4.1. Aprobación del expediente de contratación del "Servicio de vigilancia y seguridad en las piscinas municipales". Expte. 18/25

Abre el asunto la Sra. Martínez Jiménez exponiendo el contenido más relevante del mismo.

Señala que a la vista de los problemas del año anterior se intentará reforzar el servicio.

Indica que los problemas antes se daban sobre todo en la piscina de Canterac, pero que se han desplazado también a la piscina de Juan de Austria, que hasta hace poco era una piscina tranquila.

Señala que también solicitarán a la Policía Municipal para que se personen en las instalaciones uno o dos por la tarde, y que es a partir de las seis cuando suelen producirse estos episodios.

Dice que resulta lamentable que por cuatro o cinco personas incívicas, los vecinos no puedan disfrutar de una jornada familiar en la piscina.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 18/25, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 23 de enero de 2025, relativo a la contratación el Servicio de vigilancia y seguridad en las piscinas municipales durante dos años.

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar el "Servicio de vigilancia y seguridad en las piscinas municipales" durante dos años.

2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- Memoria justificativa de la contratación
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.
- Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro de Características del Contrato.
- Documentos contables de Retención de Créditos (RC) - Decreto de inicio del expediente de contratación.

3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

13/19

Código Seguro de Verificación	IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Fecha	30/05/2025 14:32:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Página	13/19



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Fecha y Hora	02/06/2025 08:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Página	13/19





Ayuntamiento de Valladolid

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
02/06/2025 08:46
2025009608

disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone la posibilidad de ejercer las competencias propias de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.l) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto simplificado según se dispone en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con tramitación ordinaria. Para la valoración de las ofertas se utilizarán criterios de valoración matemática (0-100 puntos).

6º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.

7º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de vigilancia y seguridad en las piscinas municipales", Expte. 18/25.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Autorizar un gasto de ciento cuarenta mil quinientos sesenta y nueve euros con ochenta y seis céntimos (140.569,86 €), IVA incluido (21 %), con cargo a la partida 03.3421.22701 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, a fin de hacer frente a los gastos asociados a la contratación del servicio con el siguiente desglose por anualidades:

EJERCICIO	CANTIDAD
2025	70.284,93 €
2026	70.284,93 €

Se aplica la condición suspensiva de aprobación de los Presupuestos de la Fundación Municipal de Deportes para el ejercicio 2026, de existencia de créditos adecuados y suficientes en el citado presupuesto para tal finalidad.

CUARTO: La apertura del procedimiento de licitación.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

14/19

Código Seguro de Verificación	IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Fecha	30/05/2025 14:32:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Página	14/19



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Fecha y Hora	02/06/2025 08:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Página	14/19





Ayuntamiento de Valladolid

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
02/06/2025 08:46
2025009608

QUINTO: Delegar en la Presidencia Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

5. Ruegos y preguntas.

Abierto el punto por la Sra. Martínez Jiménez, dice el Sr. Puente García que desde la asociación de vecinos de Covaresa preguntan si les pueden informar de las modificaciones en la concesión del CDO Covaresa; que había una serie de acuerdos que beneficiaban a las familias del barrio y ahora parece ser que se han eliminado.

Responde el Sr. Gerente de la Fundación que la concesión es del año 2000 y no han cambiado las condiciones, que lógicamente alcanzan todo el periodo concesional, que son 50 años.

Dice que desconoce si unilateralmente el concesionario aplicaba algunas condiciones de utilización del centro para los vecinos del barrio, que desde luego no figuran en el contrato de concesión.

Pide el Sr. Puente García si pueden pasárselas copia del contrato.

Responde el Sr. Gerente que deberían solicitarlo al Departamento de Patrimonio, que es donde obra el expediente.

Indica la Sra. Martínez Jiménez que, de apreciar alguna anomalía por el concesionario, se lo hagan llegar, para comunicárselo.

Seguidamente se da respuesta a las preguntas formuladas por escrito por el Grupo Municipal Socialista.

En relación con la pregunta relativa al estado ejecución de los proyectos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

¿En qué estado de ejecución se encuentran cada uno de los proyectos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de la Fundación Municipal de Deportes?

Responde la Sra. Martínez Jiménez que no tienen nuevos proyectos.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si se ha estudiado para el tema de cubiertas.

Dice la Sra. Martínez Jiménez que han pedido fondos ECYL, para la cubierta de Canterac y para la climatización.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Puente García en relación con otro asunto del CDO, señalando que parece que se han suspendido también aspectos sobre el control que la Fundación debería realizar del mantenimiento de las instalaciones y otros servicios.

Responde el Sr. Gerente a ese respecto que el cometido de la Fundación Municipal de Deportes es tramitar los expedientes para la actualización de las tarifas de los centros, nada más; que el cumplimiento del resto de condiciones corresponde al Departamento de Patrimonio.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

15/19

Código Seguro de Verificación	IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Fecha	30/05/2025 14:32:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Página	15/19



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Fecha y Hora	02/06/2025 08:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Página	15/19





Ayuntamiento de Valladolid

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
02/06/2025 08:46
2025009608

En relación con las preguntas relativas a la información que se ofreció en el Consejo Rector celebrado el día 25 de febrero en el que se indicó que se había encargado un informe sobre las patologías de la cubierta del Polideportivo Pisuerga que sería importante para la toma de decisiones que correspondieran al respecto:

1. *¿Qué técnico o empresa ha realizado el informe? ¿Se ha entregado ya dicho informe? ¿Ha tenido algún coste para la Fundación Municipal de Deportes?*
2. *¿Qué patologías detecta el informe?*
3. *¿Se cuantifica el tipo de las intervenciones a realizar, su coste y la duración de dichas intervenciones?*

Responde Sra. Martínez Jiménez que la empresa ha sido INCIDEC y que el importe es de 1.815 euros, IVA incluido.

En cuanto a las patologías, dice que pueden enviarles el informe, y que la recomendación que hacían era cambiar la cubierta.

Indica que el informe no cuantifica los costes, pero que los técnicos de la Fundación han valorado la intervención aproximadamente en 1,7 millones de euros, y que, como ha dicho anteriormente, se pueden realizar actuaciones de manera independiente en los tres cuerpos del edificio, el gimnasio, la pista central y el frontón.

Dice que, en concreto, el presupuesto estimado para la pista central sería de 1.300.000 euros; el gimnasio sobre 186.000; y el frontón, 135.000, y que a eso habría que sumar la redacción del proyecto, 20.000 euros, y la dirección de obra, 27.000.

Señala que el plazo estimado de ejecución de la obra sería de cuatro meses.

El Sr. Hernández Moreno pide el informe de INCIDEC.

En relación con las preguntas relativas al Decreto 2024/455 por el que se adjudicó el contrato del Servicio de redacción de proyecto de ejecución de la obra de remodelación de las cubiertas del C.D. Canterac:

1. *¿Ha sido entregado ya el proyecto de ejecución de la obra de remodelación de las cubiertas del C.D. Canterac?*
2. *¿Qué importe global se prevé para la remodelación de todas las cubiertas y que importe parcial se prevé para cada una de ellas?*
3. *¿Se ha decidido ya el cronograma de actuaciones? Si es así, ¿Con cargo a qué partidas se van a financiar?*

Responde la Sra. Martínez Jiménez, en cuanto al cronograma de las actuaciones, que se hará una modificación de crédito para incorporar los remanentes y que la idea es empezar con la cubierta del polideportivo, pero que hablarán con los diferentes clubes para valorar la mejor fecha de ejecución.

Dice que inicialmente empezarían con el polideportivo, que es lo que realmente es más urgente.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

16/19

Código Seguro de Verificación	IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Fecha	30/05/2025 14:32:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Página	16/19



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Fecha y Hora	02/06/2025 08:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Página	16/19





Ayuntamiento de Valladolid

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
02/06/2025 08:46
2025009608

En relación con las preguntas relativas al número de efectivos de la Fundación Municipal de Deportes que se contemplaban en las nóminas de enero de 2024 y enero de 2025, que eran de 104 y 106, respectivamente:

1. *¿Cuántas plazas vacantes existen en la Fundación Municipal de Deportes desglosadas por categorías laborales y grupos de clasificación funcionariales?*
2. *¿Cuáles son las previsiones de cobertura de dichas vacantes y cuales las próximas acciones para lograrlo?*

Dice el Sr. Gerente de la Fundación que existen 55 plazas vacantes, que no tienen titular, aunque de esas 55 están ocupadas 28 y 27 son vacantes absolutas.

Indica que ahora hay algunos procedimientos en marcha para ir cubriendo, en tanto en cuanto se van desarrollando las ofertas de empleo; dice que concretamente un proceso de movilidad funcional con cambio de grupo y que está prevista la inmediata incorporación del director del Servicio de Administración, que es funcionario de nivel 28.

Señala que se van haciendo contratos de relevo para todas aquellas situaciones en que se jubilan parcialmente los trabajadores, y también contratos eventuales para ir cubriendo plazas, tanto de técnicos y de auxiliares deportivos, como de ayudantes peones especialistas.

Indica que la situación es un poco precaria y que viene de muy atrás.

Señala que ya se ha incorporado el personal tras la resolución del concurso específico, así como la mayor parte del proceso de estabilización, del que aún faltan algunos trabajadores, concretamente cuatro peones que están en el Servicio de Limpieza, que tenían problemas para permitirles salir al momento presente, y dice que se ha dado un margen hasta abril, porque la Fundación los necesita para la apertura de las piscinas de verano.

En relación con las preguntas relativas a los Decretos números 55, 61, 68, 75, 76, 95 y 96 del año 2025 por los que se adjudican contratos de servicios y obras:

1. *¿Qué variación ha supuesto cada uno de esos contratos respecto a los anteriores?*
2. *¿Cuáles son las novedades significativas que presentan cada uno de esos contratos?*

Detalla la Sra. Martínez Jiménez que en el de control de legionela, el importe es de 10.443 euros y en el 24 había sido de 14.200 euros; el de obras de pintura 30.250 euros en el 2025 y 24.200 euros en 2024; el de siega de zonas verdes 7.187 euros, frente a 7.090 euros del año anterior; el de instalación eléctrica de golf dice que es nuevo y su importe es de 1.7296 euros; el de mantenimiento de hierba artificial en los campos de fútbol, 9.958 euros este año, frente a los 9.999 euros del año pasado; el de suministro de abono 11.478 euros frente a 13.101 euros del precedente; y el de suministro de césped 13.959 euros frente a 8.000 euros del 2024.

Dice que, en general, son contratos que varían anualmente en función de los suministros y los servicios que se requieren.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno, respecto al de la obra de instalación de reforma eléctrica en campo de golf, en qué va a consistir la reforma.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

17/19

Código Seguro de Verificación	IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Fecha	30/05/2025 14:32:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Página	17/19



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Fecha y Hora	02/06/2025 08:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Página	17/19





OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
02/06/2025 08:46
2025009608

Ayuntamiento de Valladolid

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

Indica Sr. Gerente de la Fundación que la instalación eléctrica del campo de golf está bastante obsoleta hay que hacerla nueva.

Dice el Sr. Hernández Moreno que, dentro de los decretos, también hay varias concesiones de subvenciones, a la Federación Atletismo, a la Federación de Tiro con Arco y a la Federación de Salvamento, a las que se han concedido las subvenciones con posterioridad a la celebración de los eventos y, sin embargo, en otros casos sí que se han concedido con anterioridad a los eventos; pregunta las causas.

Indica Sr. Gerente que, una vez se aprobaron y publicaron las bases de la convocatoria, se hizo la reunión del órgano colegiado de valoración, de tal forma que ya se habían celebrado algunas de las pruebas que han sido objeto de subvención. Dice que otra de las razones es que en el Centro de Eventos tienen un apuro importante de recursos humanos y van al ritmo que pueden ir. Y, en tercer lugar, señala que hay entidades que tardan más en completar la documentación y hasta que no la presentan no se puede conceder la subvención.

Enlazado con una pregunta anterior sobre la nómina, dice el Sr. Hernández Moreno que en la lista de decretos hay unas cuantas contrataciones temporales y también prórrogas y que, como la Fundación lleva varios años haciendo este tipo de prórrogas temporales, pregunta si se ha recibido o hay alguna advertencia sobre la posibilidad de que esta persona se convierta en indefinido no fijo.

Responde el Sr. Gerente de la Fundación que no, porque tienen claro que los contratos de relevo finalizan con la jubilación definitiva del trabajador titular del puesto y que en los contratos 6+6 se respetan escrupulosamente los plazos, aunque obligan a realizar un nuevo proceso selectivo al cabo de 12 meses para volver a cubrir la plaza.

Señala el Sr. Hernández Moreno que se refería a estos contratos de 6+6, porque al final, aunque sea distinta persona se está cubriendo la misma plaza durante largos períodos de tiempo.

En cuanto a los contratos de relevo, pregunta si les ha supuesto algún problema el cambio de la normativa, que al parecer impone otras condiciones distintas a los contratos de relevo, de forma que tiene que ser personal indefinido el que se contrata como relevista.

El Sr. Hernández Moreno se refiere, por último, a varios decretos de imposición de penalidades a Osga y pregunta cómo evoluciona la prestación de esta empresa.

Dice el Sr. Gerente de la Fundación que el servicio lo presta con eficiencia, pero algunos días el personal no asiste al puesto de trabajo y obliga a abrir las instalaciones por otro procedimiento, o más tarde de la hora convenida, y eso genera problemas a terceros.

Seguido el Sr. Racionero Martínez, en relación con la suscripción del Convenio de colaboración con la Sociedad Mixta para Promoción del Turismo, pregunta si es posible conocer con un poco más de detalle su contenido, solicita el documento.

Responde la Sra. Martínez Jiménez que se trata del mismo convenio que se venía firmando años atrás y que lo único que se ha modificado son las partidas; dice que el anterior, cuando estaba el anterior

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

18/19

Código Seguro de Verificación	IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Fecha	30/05/2025 14:32:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Página	18/19



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Fecha y Hora	02/06/2025 08:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Página	18/19





Ayuntamiento de **Valladolid**

Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
02/06/2025 08:46
2025009608

equipo, era de 50.000 euros; que el año pasado consiguieron incrementarlo a 55.000 y este año ha sido de 60.000 euros.

Dice que, sobre todo, sirve para suplementar aquellos eventos deportivos que tienen una especial relevancia para el turismo en la ciudad.

Pregunta el Sr. Racionero Martínez, por resolver una duda que surgió en el Pleno sobre el tema de la ciudad deportiva, que cree que en algún Consejo se había indicado que estaba pendiente de firmar.

Indica la Sra. Martínez Jiménez que es un asunto que se lleva desde el Departamento de Patrimonio, en el Área de Urbanismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y cuarenta y nueve minutos del día indicado, la Sra. Presidenta Delegada ordenó levantar la sesión, lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.

EL SECRETARIO

V.º B.º

Fco. Javier Prieto García

LA PRESIDENTA DELEGADA

(Firmado electrónicamente)

M.ª Teresa Martínez Jiménez

(Firmado electrónicamente)

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

19/19

Código Seguro de Verificación	IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Fecha	30/05/2025 14:32:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ABJDNEN4SHLZTYXI4D6C4	Página	19/19



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Fecha y Hora	02/06/2025 08:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AHOEB6KUSE44NYQOPTTKI	Página	19/19

